



LAS PENSIONES EN COLOMBIA COMO UNA ELECCIÓN DE POCOS

AUTOR

ISABELLA AGUIRRE OLIVARES

DIRECTOR DEL PROYECTO

JAIME LONDOÑO MOTTA

UNIVERSIDAD ICESI

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

PROGRAMA DE ECONOMIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

SANTIAGO DE CALI

2019

TABLA DE CONTENIDO

1. Resumen	3
2. Palabras clave.....	4
3. Introducción.....	5
4. Justificación	6
5. Historia	7
6. La actualidad	10
7. La vejez en Colombia.....	12
8. Contexto	14
9. Conflicto	20
10. El futuro.....	28
11. Conclusiones.....	32

RESUMEN

Las pensiones son un tema que divide a Colombia entre lo justo y lo correcto, si primara el bienestar social podríamos hablar de un fondo de pensiones público de libre acceso, pero si se apunta a lo justo no se debería subsidiar gente que no ha aportado ingresos para asegurar su vejez, ya que el margen contributivo de los fondos públicos no se encuentra en disposición de mantener o aportar a los nuevos proyectos sociales (para el adulto mayor) que proponen los nuevos gobiernos. Curiosamente, la expectativa de esta sección de la población es poder acceder a nuevos auxilios, dada la situación laboral de escasas que se presenta en el país en términos generales y que principalmente afecta a grupos vulnerables como las personas de la tercera edad, que son tratados como incapaces u obsoletos en las distintas compañías, privándolos de acceder a contratos formales o trabajos de “oficina”. Debido a esto es necesario cambiar el enfoque financiero de la pensión en Colombia y recordar las voces detrás de estos beneficios, lo que se busca explorar en este trabajo.

ABSTRACT

Pensions are an issue that divides Colombia between what is fair and what is right, if social welfare is the most important thing, we could talk about a public pension fund with free access, but if we go to the right thing we should not subsidize people who have not contributed income for ensure their old age, since the contribution margin of public funds is not in a position to maintain or contribute to new social projects (for the elderly) proposed by the new governments, but the expectation of this section of the population is to be able to access new aid given the labor situation of scarcity that occurs in the country in general terms and that mainly affects vulnerable groups such as the elderly, who are treated as incompetent or obsolete in the different companies, depriving them of access to formal contracts or "office" jobs. Due to this, it is necessary to change the financial focus of the pension in Colombia and to remember the voices behind these benefits, what is sought to be explored in this work.

PALABRAS CLAVE

1. Pensiones.
2. Subsidio.
3. Calidad de vida.
4. Enfoque social.

KEYWORDS

1. Pension
2. Subsidy
3. Life quality
4. Social view

INTRODUCCIÓN

En el siguiente documento se plantea el conflicto que suponen las pensiones en Colombia, dado el déficit en los fondos de pensión como Colpensiones, que se encargan en su mayoría (por no decir en la totalidad) del sector público y los inconvenientes con los fondos privados. Exponiendo el papel del gobierno al dejar de lado un factor relevante, con respecto al daño social, dentro sus posibles soluciones, describiendo este factor como “el daño justificado a el adulto mayor” y las implicaciones sociales que esto ha acarreado a lo largo de los años comprendidos entre 1933 y 2017.

JUSTIFICACIÓN

En Colombia el porcentaje de pensionados por vejez ha aumentado desde el año 2000, esto se fundamenta en las cifras otorgadas por el ministerio de trabajo, contrastando el mes de agosto para los años 2005 y 2018, donde constata que el porcentaje de pensionados respecto a la población total, paso de ser 1,068% aproximadamente a casi el 2% para el 2018, argumentando que la solución al conflicto de la ineficiencia del estado para suplir subsidios y beneficios no está relacionada con la poca o escasa vinculación de contribuyentes, sino que es directamente una ineficiencia en la administración de recursos, dejando a la vista el problema que se desea explorar, donde la calidad de vida de las personas de la tercera edad, que dependen de subsidios o ayuda del gobierno, se ve vulnerada para permitirle a los encargados de las reformas o pagos sobre beneficios de pensión y subsidios, salir de la inminente crisis.

Un ejemplo es el caso de Colpensiones, que es la entidad encargada de generar los ingresos del programa Adulto Mayor y destinar los aportes de los contribuyentes en parte a suplir el programa. Por ende, una disminución en sus ingresos es una reducción del apoyo de fondos públicos a subsidios y la promoción de fondos privados como Porvenir, no contribuyen a los aportes por medio del régimen de prima media que disponía el estado y terminan restando beneficiarios para esta entidad que reducen los recursos para subsidios. Sin embargo, no vemos que el gobierno promueva la inscripción a fondos públicos o Colpensiones, tampoco se ve que se encargue de regular las altas mesadas otorgadas por fondos privados, ya que este es un problema sobre el que no se propone o discute con tanta libertad como lo hacen al promover el cierre o la reducción de recursos para programas como el de Adulto Mayor.

Es importante que el enfoque sobre las pensiones en Colombia deje de tratarse cómo un asunto netamente monetario de los fondos del ahorro nacional y se trate en conjunto con uno de sus factores más importantes, las personas afectadas directamente por las reformas en la pensión. Por esto, este documento se encarga de resaltar la labor del gobierno con la población de la tercera edad y cómo ha dejado de lado el bienestar de esta sección de la sociedad para que prime la estabilidad de un fondo manejado, en su mayoría, por entidades privadas.

HISTORIA

En 1945 se crea la Caja Nacional de Previsión (CAJANAL) y el Instituto Colombiano de Seguros Sociales (ICSS), dando paso a la era de los fondos de pensiones en Colombia. Pero, no es sino hasta 1933 donde especifican los estatutos legales que debería cumplir la ley atribuida a ellos, ratificados en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993 y modificados por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003, que determinaba que, para acceder a una pensión de vejez en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, según el Seguro Social, los afiliados deberían cumplir los siguientes requisitos:

1. Rangos de edad por sexo para pensión: 55 años para las mujeres y 60 años para los hombres, que cambió a partir de enero de 2014, pasando a ser 57 años para las mujeres y 62 para los hombres.

2. Cotización mínima: La cotización mínima se mide en semanas de la siguiente forma: 1.200 en 2011, 1.225 en 2012, 1.250 en 2013, 1.275 en 2014 y 1.300 a partir de 2015.

Durante este periodo, a los sindicatos en Colombia se les era permitido influir en los aspectos legales de reformas, supresión o modificación de los regímenes especiales a través de convenciones colectivas de trabajo, mejor conocidas como acuerdos conjuntos.

Al mismo tiempo, los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad podían acceder a la pensión de vejez (artículo 64 de la Ley 100 de 1993) al cumplir con:

a) Tener en una cuenta de ahorro individual un capital que les permitiera obtener una pensión mensual superior al 110% del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de expedición de la ley 100 de 1993, funcionando con un reajuste anual según la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE. Para el cálculo del monto de la pensión se tendrían en cuenta los rendimientos generados por la AFP y el valor del bono pensional.

b) Los afiliados directamente por contrato laboral tenían el respaldo de su compañía, pero, quienes cotizaban de manera independiente, tenían dificultades para confirmar sus pagos y exigían beneficios adicionales a los que no podían aplicar.

Además, la ley 100 examinó la alternativa de incluir grupos que se encontraban ajenos a la idea de cotizar una pensión (mujeres cabeza de hogar, campesinos, trabajadores informales, entre otros), proponiendo un respaldo monetario que los auxiliara, otorgado en forma de subsidio a cargo del gobierno que cubría necesidades básicas como salud y alimentación.

La creación de nuevos fondos era un mecanismo gubernamental para supervisar y controlar el grado de afiliación y flujo de estos, registrado por el ministerio de trabajo y utilizado para medir el índice de deuda que causaban los beneficios otorgados por los fondos de pensión a la vejez (públicos) que, para ese momento, se traducían en un problema económico para el país.

Después, entre 1970 y 1980 la cobertura del sistema pasó del 7.5% al 15% del total de la población, lo que era prueba suficiente de que el comportamiento de las personas respecto a los mecanismos para guardar su dinero se estaba modificando, una reacción que los dirigentes de los fondos de pensión venían impulsando desde 1993.

En los años siguientes no se presentaron grandes modificaciones respecto a la ley 100 de 1993 pero, el funcionamiento del sistema hasta el momento estaba generando una balanza deficitaria para el gobierno respecto a suplir los beneficios de los contribuyentes. Así, para el año 2003 se implanto la ley 797 con el objetivo principal de recapitalizar el fondo común del ISS y racionalizar los recursos, ya en el 2005 se impide la creación de nuevas instituciones sobre el régimen de pensiones con el fin de controlar la creciente deuda pública de los fondos y acabar totalmente con los regímenes de transición, especiales y exceptuados. Para sorpresa de los promotores de la ley, esto tampoco soluciono por

completo el conflicto de la balanza para el gobierno y la creciente cobertura de las entidades privadas aumento el riesgo de otorgar subsidios o beneficios.

Finalmente, en 2008 se da inicio al programa “Adulto mayor” como respuesta a el aumento de la población de la tercera edad que se encontraban en situación de calle, que no contaban con servicio de salud o carecían de apoyo familiar, siendo estos un problema del gobierno al ser ciudadanos y, por ende, acceder a derechos otorgados por la constitución como la salud y el buen vivir. Asimismo, a partir del primero de agosto de 2010, se impide la inscripción de pensiones superiores a veinticinco salarios mínimos con cargo a recursos de naturaleza pública y desaparece la decimocuarta mesada.

LA ACTUALIDAD

Actualmente, Colombia posee un déficit del régimen público de pensiones que, así se suba cinco años más la edad de pensión, no se solucionaría antes del 2050, según cálculos del Fondo Monetario Internacional (FMI), tampoco lo haría el subir los aportes o reducir las mesadas. Lo que supone un problema económico de largo plazo para el país, entre las soluciones que se han propuesto encontramos la de un sistema estructural que proteja a todos los trabajadores, basado en tres ejes: más cobertura, más igualdad y que no quiebre el sistema. Para esto, se creó Colpensiones y se conservó el Régimen de Prima media, que es el mecanismo mediante el cual los afiliados o beneficiarios obtienen una pensión de vejez, invalidez o sobrevivientes, según lo que dictamine la ley. Esto fue promovido por el ministerio de trabajo en 2017, a razón de que existían 22 millones de trabajadores, pero solamente 7.7 millones cotizaban o ahorran activamente en el Sistema General de Pensiones, en este existen 2 clases de régimen, el RPM y el Régimen de Ahorro individual solidario, que es un sistema de ahorro para la vejez administrado por fondos privados de acuerdo con el esfuerzo de ahorro que haya sido realizado por el inscrito. Además, se supo que sólo se pensionarían 2 millones, ya que los otros no completan los requisitos a cabalidad para acceder a la pensión.

Aunque, la propuesta ya haya sido ejecutada no ha solucionado por completo los inconvenientes del fondo, por lo que la decisión sobre las políticas a ejercer por el nuevo presidente son un asunto de importancia para la nación y que podrían modificar el sistema pensional colombiano de nuevo. Para el recién electo Iván Duque, esto no es ajeno, ya que dentro de su campaña uno de los enfoques era el de un sistema pensional sostenible y de alta cobertura, ya que este es fundamental para el desarrollo del país y el bienestar de la población. Por eso, propone adelantar una reforma que se concentre en los más vulnerables, pero que no empeore la deuda fiscal de casi 38 billones de pesos, según el reporte de 2017 de Asofondos, que apoya la inequidad en las pensiones del régimen público y hace latente la necesidad de un cambio. También, habla del mantenimiento de la pensión de

sobreviviente y enfoca sus políticas a que los más vulnerables tengan una transición a la clase media en las diferentes regiones del país.

Pero ¿cómo lo logrará?, Duque planea crear el *fondo de ingreso mínimo garantizado*, para financiar parcialmente la cobertura pensional de la población más vulnerable, apoyado en esquemas financieros sostenibles. En general desea promover la equidad para que ningún adulto mayor esté desprotegido. Además, aclara que no se tocarán derechos adquiridos en materia pensional. Lamentablemente, a la fecha la cifra de mayores de 60 años bordea el 11 por ciento de la población y los servicios que se les brindan son deficitarios, por lo que la elección de apoyar a los más vulnerables supone subsidiar el 11% de la población colombiana, una decisión no muy conveniente para la situación económica que atraviesa el fondo de ahorros de la nación. Adicionalmente, el presidente no es partidario del incremento en la edad de pensión y sostiene que se debe “eliminar distorsiones y competencias innecesarias entre el régimen de prima media y el de ahorro individual, manteniendo la entidad de pensiones públicas Colpensiones.” Aunque, aún no se define el plan del nuevo Gobierno de Colombia para el periodo de 2018 a 2020 en materia pensional, se tiene claro que el enfoque será de ayuda para los más vulnerables.

Finalmente, esperando lo mejor de la propuesta presidencial el escenario en el tema de pensiones es positivo, el valor humano incrementara en las decisiones respecto al tema y los conflictos económicos consecuentes con éste serán estudiados para solucionarse desde ámbitos que no desprotejan directamente a la población más adulta del país. Lamentablemente, se debe estar a la expectativa puesto que ya es evidente que en Colombia las propuestas presidenciales no siempre (por no decir casi nunca) son cumplidas al pie de la letra.

LA VEJEZ EN COLOMBIA

Las razones fundamentales para profundizar en el tema de la vejez en Colombia toman en cuenta que actualmente es un país en plena transición demográfica, con tasas moderadas de natalidad y mortalidad. Dicha transición es una de las más rápidas de la región latinoamericana. Ha disminuido y seguirá disminuyendo la población menor de 15 años, al tiempo que se incrementa aceleradamente la población de 60 años en adelante.

Aunque, la población es relativamente joven a nivel general, ha disminuido la relación de dependencia y se mantendrá así hasta cerca del año 2030, lo que implica que Colombia está viviendo una “ventana de oportunidad demográfica”, que es necesario aprovechar. Además, está la situación que viven las personas mayores de 60 años, con el déficit de programas como *Cottolengo (un ancianato gratuito)* o fundaciones que provean ancianatos “gratuitos” para estas ellos. Es importante tener en cuenta que la vejez es una etapa inherente en todo ser humano y que las deficiencias o complicaciones con respecto a ella les competen a todos los ciudadanos ya sea a corto o largo plazo. En otros contextos, preocupaciones similares han surgido cuando se trata el tema de pensiones, no solo con la pregunta “¿cómo influyen los cambios sociales en las vidas de las personas mayores?, sino también: ¿de qué forma la creciente cantidad de personas adultas mayores afecta a la sociedad en general?” (Neugarten, 1996/1999, p. 32) por la que distintos autores han pasado planteando soluciones muy recurrentes, que han probado no ser efectivas siempre, como son los programas de ayuda subsidiados con impuestos o la creación de programas de reestructuración laboral, donde se otorgan trabajos a personas de la tercera edad, pero ninguno alcanza a solventar el déficit presente en Colombia para los últimos años y la implementación de un impuesto adicional solo afecta directamente a la población sin ofrecen una solución permanente, además de que se esperaría aumente de forma anual pero no en el mismo porcentaje que la deuda de los fondos públicos de inversión. Es necesario, entonces, hacer hincapié en que afectar el ingreso de los ciudadanos de hoy es frenar la inversión para el país en futuro.

Así mismo, comprender qué pasa con la calidad de vida de las personas es indispensable para tomar decisiones en política pública. Por ello, con base en la encuesta a la población de 60 años y más de la ENDS 2010, se realizó un estudio a profundidad sobre envejecimiento y vejez en Colombia (Envejecimiento y vejez en Colombia 2010, Investigadores: Elisa Dulcey Ruiz, Deisy Jeannette Arrubla Sánchez y Pablo Sanabria Ferrand), donde pretenden establecer un sistema de indicadores con perspectiva de futuro, a diferencia de uno basado en la situación de las personas que hoy están en un grupo específico de edad y se plantea el reto de alcanzar una sociedad más equitativa y la posibilidad de orientar políticas públicas que a nivel general busquen favorecer la calidad de vida para las personas de todas las edades y condiciones, lo que podría ser la herramienta principal para el cambio. Los indicadores con criterio de calidad de vida, que plantean son (1) Participación en el desarrollo. (2) Salud y bienestar y (3) Entornos físicos y sociales propicios y favorables. Esas orientaciones serían utilizadas para la formulación y aplicación de políticas hacia el objetivo concreto de ajustar un mundo que envejece para que lo haga de forma positiva, donde se mida el mejoramiento de la calidad de la vida de las personas de edad y la sustentabilidad de diversos sistemas/programas, para poder mejorar los sistemas ya existentes e inspeccionar los ineficientes, con el fin de no desviar fondos a causas que no cumplan con el objetivo principal de otorgar una “vejez con calidad de vida digna” como ya se ha explorado en numeral 14 de la introducción del Plan de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento, aprobado por las Naciones Unidas. A su vez, múltiples estudios como la estrategia regional para la implementación de dicho plan en América Latina y el Caribe (CEPAL, 2003), el Manual sobre indicadores de calidad de vida en la vejez (CELADE-CEPAL, 2006). “*Envejecimiento y vejez en Colombia*” y Las tres orientaciones prioritarias del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (Naciones Unidas, 2002) se refieren a características impulsadoras para el cambio como:

a) Participación de las personas de todas las edades y particularmente de las personas de más edad, como aportantes y beneficiarias del desarrollo de sus países. Donde tiene en

cuenta la posibilidad de vivir y envejecer con seguridad y dignidad, participando en la sociedad como ciudadanos con plenos derechos.

b) derecho a educación permanente y a lo largo de toda la vida, a trabajo y empleo dignos; a desarrollo rural, migración y urbanización; a erradicación de la pobreza; a seguridad de los ingresos y seguridad social, así como a relaciones intergeneracionales, defendiendo los principales derechos otorgados por la constitución (Constitución de Colombia, del libre de derechos y deberes del ciudadano, 1991).

c) Salud y bienestar en términos de promoción, prevención, atención, accesibilidad y cuidado en y para todas las edades y, particularmente en y para la vejez. Esta última prioridad abre la posibilidad de “llegar a la vejez gozando de buena salud y bienestar” pero requiere un compromiso personal y no solo una participación activa en programas de gobierno. Con base en estos ítems se pretende divisar cuales son los aspectos cruciales como: cuidado, promoción y protección de la salud durante toda la vida, que comprende también el acceso a atención medica preventiva e intervención ante problemas de salud, con respaldo en el derecho a la salud que se constata en la ley vigente (Constitución de Colombia, 1991).

En conjunto, estos son los conflictos e intereses que se deben tener en cuenta a la hora de hablar de soluciones alternativas y socialmente responsables, con referencia a los fondos de pensión. Estatutos que serán evaluados para plantear un punto de vista razonable pero consiente sobre las propuestas hasta ahora existentes o las que puedan surgir a futuro.

CONTEXTO

En Colombia existen las jornadas de trabajo de tiempo parcial, que funcionan como una alternativa ventajosa para aquellas personas que deben cumplir con labores adicionales como la paternidad o el estudio y para empresas que desean contratar mano de obra temporal pero que esta no genere demasiado incremento en los costos para la empresa. El

caso de los estudiantes se enfoca en aquellos que necesitan generar ingresos para financiarse los gastos de la carrera o el cotidiano, en el caso de los padres el enfoque es el tiempo que deben destinar a sus familiares y labores del hogar, en ambos casos se habla de personas que necesitan y valoran una flexibilidad horaria. Igualmente, algunas empresas pueden encontrar en el trabajo de tiempo parcial una alternativa cuando la escala de costos se ve potenciada en mayor cantidad al contratar un trabajador de tiempo completo, pero donde la necesidad de mano de obra es indispensable, siendo claro que el contrato a tiempo parcial es menos rígido en pagos y horarios y da más libertad a la empresa para pagar salarios menos altos que los de alguien en a tiempo completo o con un contrato fijo y por ende sus remuneraciones anuales, tal como la prima y los aumentos o ascensos.

Sin embargo, las ventajas del trabajo a tiempo parcial no sopesan las dificultades y vulnerabilidades a las que se enfrenta un trabajador de esta categoría, una realidad que se encuentra marcada por una amplia desprotección de sus derechos como trabajadores, una privación de recursos de salud y la incapacidad de planear financieramente un futuro como se hace con los fondos de pensión. De acuerdo con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares del primer semestre de 2017, los trabajadores de tiempo parcial (personas trabajando menos de 30 horas por semana) representaban casi el 14% del empleo (urbano) en el país. Aunque, la tasa de empleo parcial promedio para las economías de la OCDE fue 17% en 2015, haciendo que la situación en Colombia no sea vea alarmante en comparación con otros países, pero no se enfoca en la proporción sino en las condiciones en que estos trabajadores de tiempo parcial se desempeñan dentro del contexto colombiano, donde no sólo se les priva de los beneficios como ARL, cotizar a pensión o el pago de primas, sino que no se les ofrece una estabilidad sobre su situación laboral.

Siendo precisos, los empleos de tiempo parcial en el país se encuentran por fuera del sistema contributivo de seguridad social, lo que justifica que no se les otorguen beneficios de este tipo y blinda a las empresas para que no deban responder por situaciones de incapacidad o daño del empleado dentro de la compañía. “Entre los trabajadores de tiempo

parcial, Universidad de los Andes y Becerra (2017) ha descubierto en un estudio reciente sobre los trabajadores de tiempo parcial que el 91% reportaron no estar contribuyendo al sistema de pensiones en el primer semestre de 2017 y 50% se encuentran cubiertos por el régimen subsidiado de salud”. Lo alarmante de este hecho es ver que la gran mayoría de las personas laborando en Colombia no se encuentran contribuyendo al régimen de pensión, por lo que el recaudo de estos no es solo mínimo respecto a la PEA (población económicamente activa) sino que demuestra una ineficiencia latente para controlar los ingresos o distribución de responsabilidad monetaria sobre los fondos para el general del país, en el artículo también se muestra que el 6% de los trabajadores de tiempo parcial reportaron no tener un contrato de trabajo escrito, dejando espacio a posibles evasiones en la norma de salarios nacional, en mas del 90% de los trabajadores, lo que deja un claro inconformismo sobre la veracidad en el porcentaje de ciudadanos que pueden cotizar a pensión o que están en capacidad de aportar, además, traslada el problema del gobierno a las instituciones privadas y muestra cómo ya el asunto debe ser manejado a través de vacíos legales tanto en temas de contratación como de regulación en las empresas. No obstante, las notables diferencias entre las condiciones de contratación (respecto a los esfuerzos en esta modalidad de trabajo) y beneficios no se ven reflejadas en el salario por hora recibido por los trabajadores.

Al comparar trabajadores de características similares (educación, edad, género, y región), no existían diferencias relevantes entre *el salario por hora promedio* de trabajadores tiempo completo y de tiempo parcial. Este resultado sugiere que el costo en el que incurren los trabajadores de tiempo parcial se encuentra asociado a la pérdida de los beneficios no monetarios que proveen los trabajos que cumplen con toda la regulación laboral, mencionados al inicio de la sección.

Remediar la baja tasa de cobertura del sistema contributivo en los trabajos de tiempo parcial requiere una mayor difusión y una mejor aplicabilidad de las normas ya existentes

con respecto a los trabajadores de tiempo parcial, es decir, que con un trabajo de concientización sobre la planeación a futuro y quizá ofreciendo una flexibilidad en los fondos podría atraer esta sección de trabajadores, en definitiva los fondos de pensión deben ser reajustados en su *modalidad de pago y remuneración* para cumplir con las nuevas exigencias de la población más joven y así lograr que aporten dentro de ellos para disminuir el peso de la deuda.

Desde 2013, la ley colombiana permite que las contribuciones a pensión y cajas de compensación de trabajadores de tiempo parcial sean proporcionales a la duración de su jornada (25, 50 y 75 por ciento de la contribución de un trabajador tiempo completo). En cuanto a los trabajadores independientes, la extensión de programas como el de Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) contribuye a una mayor protección para cuando alcancen la edad de retiro. Si bien estos cambios en regulación han sido un avance, es importante socializar más esto para que tanto trabajadores como empleadores puedan entrar al circuito del sector contributivo. Todos estos esfuerzos por parte del gobierno nacional serían claramente efectivos si se obtuviera la acogida esperada, por lo que debe ser una responsabilidad adquirida de las empresas el socializar y velar por que sus trabajadores conozcan las diferentes alternativas y soluciones existentes para programar su vejez.

Lamentablemente, los trabajadores de tiempo parcial no son los únicos “invisibles” de las pensiones en Colombia, los trabajadores informales y las personas con labores de campo también se ven afectados por la falta de socialización y capacitación sobre planes para la vejez, además de no poder acceder a servicios de pensión por no tener ingresos fijos que haga que esto no represente un gasto adicional con respecto a sus ingresos mensuales.

Un caso particular es el investigado en 2017, CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA que expone el testimonio de Gladys, una víctima de desplazamiento forzado en dos ocasiones de su vida (El desplazamiento forzado es la primera causa de pobreza en el Cauca). Ahora vive con su esposo, Luis Eduardo, de 72 años, y 25 personas más entre

hijos nietos y bisnietos, en Barrancabermeja, Santander. Dicen que el dinero que reciben “apenas alcanza para una arroba de arroz, aceite, sal, azúcar, un poquito de verduras y por ahí huesito y ya”. Ambos son beneficiarios del programa *Colombia Mayor* y cada uno recibe una mensualidad inferior a 75 mil pesos mensuales.

El programa es administrado por la agencia privada *Consortio Adulto Mayor* bajo el auspicio del Ministerio de Salud y Protección Social. Fue creado en 2003, con el objetivo de aliviar la pobreza extrema en la población mayor colombiana que carece de recursos para su manutención, con este auxilio se les ofrecen pensiones no contributivas, “un beneficio monetario pequeño para los adultos mayores que viven en condición de pobreza. Son no contributivas porque mucha gente pobre tiene experiencia en el mercado laboral informal y no han contribuido a un fondo de pensiones”, afirma Philipp Hessel, profesor de la Universidad de los Andes, quien con un equipo de investigadores escribieron la Nota de Política: “Los efectos de la pensión no contributiva en salud y en participación laboral en Colombia”. Los investigadores con base en la evidencia de un trabajo sobre salud y efectos en el mercado laboral del programa mexicano “70 y Más”, “encontraron una mejora significativa en la salud mental de los beneficiarios”.

Además, resalta que “los adultos mayores que recibieron el beneficio en efectivo, equivalente a cerca de 44% del ingreso promedio de los hogares, exhiben mejoras significativas en función pulmonar y niveles de hemoglobina, aunque sin mejoras en la fuerza de prensión. Los beneficiarios usaron el dinero adicional para pagar visitas al doctor, medicinas y también alimentos”.

Otro testimonio es el de Luis Eduardo, de Barrancabermeja, a quien no le gusta ir al médico. Según él, “hacen perder mucho tiempo”. Es una persona con una salud no tan óptima pero se emplea como celador o se ocupa en oficios como ayudante de acarreo, ya que no cuenta con apoyo familiar u otros recursos para sustenta y a pesar de ser beneficiario

de un subsidio, este no alcanza para pagar su alquiler de una casa pequeña en un barrio aislado de la ciudad. Estos dos ejemplos son el comprobante de cuanta desinformación tiene el gobierno sobre el costo de “calidad de vida” que existe en el país, reforzar la investigación de los programas como Adulto Mayor fomenta el buen uso de subsidios para generar beneficios tangibles y significativos en la población, es un trabajo necesario para escalar más hacia dejar de ser un país rezagado por la historia de la violencia y la pobreza resultado de esta, es necesario darle más relevancia en definitiva a el estudio de resultados en estos programas.

Para Colombia, el subsidio no aumenta desde la creación del programa siempre ha estado entre 40 y 75 mil pesos mensuales, lo que hoy en día no cubre un mercado mensual para una persona sola.

En la investigación realizada por estudiantes de los andes sobre los efectos del programa de pensiones Colombia Mayor sobre la salud y la participación laboral en Colombia dejo 5 hallazgos principales:

1. La participación en el programa Colombia Mayor está asociada con mejoras en la autoevaluación de salud, así como una reducción en la probabilidad de ser hospitalizado.
2. Los efectos sobre la salud están restringidos a los hombres, pues estos no se observan en el caso de las mujeres.
3. No se reportan impactos del programa Adulto Mayor en los problemas de salud de los beneficiarios o en el número visitas preventivas al médico.
4. El programa tiene un impacto positivo sobre la participación laboral de los hombres.

5. La participación laboral entre los hombres aumentó particularmente en las ocupaciones que requieren alguna inversión inicial, como el empleo informal o la agricultura.

Se prevé que la población del programa Colombia Mayor, que cobija actualmente a 1,5 millones de adultos mayores, pasará a 2,4 millones de beneficiarios en 2018. Afirmó el estudio de la Universidad de los Andes, Hessel, Avendaño, Pfitze y Castelán (2018).

Con la recopilación de estas investigaciones se puede concluir que la inclusión de programas como *Adulto Mayor* no solo beneficia a los directamente involucrados, sino que da alternativas para mejorar la situación económica del país, incrementa el nivel de salud de los ciudadanos en la categoría de la tercera edad y brinda alternativas de ingreso a los individuos que desean emprender, pero no tienen las herramientas.

CONFLICTO

Las pensiones son un tema que divide a Colombia entre lo justo y lo correcto, si primara el bienestar social podríamos hablar de un fondo de pensiones público de libre acceso, pero si nos vamos a lo justo no deberíamos subsidiar gente que no ha aportado ingresos para asegurar su vejez, ya que el margen contributivo de los fondos públicos no se encuentra en disposición de mantener o aportar a los nuevos proyectos sociales (para el adulto mayor) que proponen los nuevos gobiernos, pero la expectativa de esta sección de la población es poder acceder a nuevos auxilios dada la situación laboral de escasas que se presenta en el país en términos generales y que principalmente afecta a grupos vulnerables como las personas de la tercera edad, que son tratados como incapaces u obsoletos en las distintas compañías, privándolos de acceder a contratos formales o trabajos de “oficina”.

Sin embargo, la economía del país tiene un déficit pensional que amenaza con vaciar el fondo mundial del ahorro (FMI) para el 2050. Esto nos plantea una situación donde se coloca en la balanza el bienestar de la comunidad de adultos mayores contra el bienestar general de la economía del país.

Es común ver desde hace 10 años, títulos como “La excongresista que reclama 4.000 millones de pesos de pensión”- El Tiempo, Política, contrastados con noticias de “Los ajustes que hay que hacer para eliminar subsidios a las pensiones”-el Tiempo, Economía. En uno se expone la situación de Graciela Ortiz de Moro, quien tras encontrarse en asilo político por un periodo de tiempo vio retrasada su jubilación, esta ex representante a la cámara reclama un proactivo de 4.000 millones de pesos, esperando que esto le retribuya los años no subsidiados de 1998 a 2012, año en el cual tramito los respectivos papeles, sin embargo el fondo de pensiones Fonprecón (responsable de los fondos de pensión del congreso) dijo sólo responder desde el 2012 por los fondos retenidos ya que la reforma del 2003 y la sentencia C 258 del 2013 establecieron que las mesadas tendrían un tope a partir del momento, que se fijó en los 25 salarios mínimos. A lo que ella contrapone que al ser jubilada legalmente para el año 1998 no se ve acobijada por esta reforma, exigiendo entonces la indemnización desde ese año hasta el 2014 cuando finalmente dejo de laborar.

Por el otro extremo, se habla de las reformas generales que deben realizarse y se evalúan alternativas como la acción conjunta de un incremento en el tiempo de cotización mínimo requerido, pasando de 25 a 30 años; el aumento de la edad de la pensión para los hombres en 3 años (de 62 a 65 años); una reducción en el parámetro usado para estimar la tasa de remplazo (disminuirlo desde 65,5 a 60,5), y un ajuste en la pensión de sobrevivencia (pasarla de 100% a 75 %) lo que tendría efectos significativos en la reducción de los subsidios pensionales para los hombres, y principalmente, para aquellos que cotizan sobre ingresos altos.

Al estudiar los efectos de estas alternativas se ve que, de llevarse a cabo estos ajustes, el subsidio que reciben los pensionados con un salario mínimo se reduciría, de 71,4 % a 63 % del valor de su pensión y para los trabajadores con ingresos altos (20 y 25 salarios mínimos), la reducción sería de 33,4 % a 2,1 % y de 31,2 % a -1 % respectivamente. Disminuyendo entonces la proporción de subsidios y dando cabida a que el FMI tenga depósitos más altos a futuro, proponiendo cambios menos agresivos que los de la OCDE; que propone reducir la tasa de reemplazo al 50 por ciento o que los ciudadanos coticen hasta los 67 años.

Sin embargo, viendo el panorama nacional no tan prometedor en cuanto al cubrimiento de la deuda en fondos de jubilación públicos es contradictorio encontrar escándalos sobre las altas remuneraciones de pensión para cargos públicos/gubernamentales.

Otra de las frases que podemos encontrar entre las noticias del país viene acompañada de una crítica sutil sobre el manejo que se le ha dado al conflicto de las pensiones.

“La cifra de 38 billones de pesos en el 2017 para cubrir la pensión de 1,9 millones de colombianos, la mayoría de ellos con solo un salario mínimo describe con claridad el exabrupto que hay en el sistema pensional del país, al que, hasta ahora, nadie se ha atrevido a meterle el diente.”- Lo que se necesita para que las mayorías puedan tener una pensión, El Tiempo.

El conflicto va más allá del incremento en la edad de pensión o en la reducción de subsidios, este problema va de la mano con la incapacidad del gobierno para encontrar alternativas eficientes o donde al menos se tome en cuenta el punto de vista de todos los actores involucrados. En ese artículo del periódico El Tiempo, se habla de que el 74,2 por ciento del gasto público en subsidio a las pensiones se va para los estratos socioeconómicos 4 y 5, y de que una de las principales razones para que no se proponga una reforma pensional o se dictamine un proceso de investigación para efectuar los cambios necesarios,

es el hecho de que los legisladores tienen la disyuntiva de que ellos son parte del problema, pues sus pensiones altas son subsidiadas con dineros públicos porque el esquema actual no permite que coticen lo suficiente antes de empezar a recibir los beneficios. Para ellos una reforma sería más perjudicial que efectiva.

Lamentablemente, este no es el único factor angustiante sobre el tema de pensiones, también se plantea el hecho de que, en las nuevas generaciones, el ahorro para una vejez no es una necesidad y poco a poco se retiran más de la idea de cotizar pensión, actualmente de los 22 millones de colombianos ocupados, apenas 7,8 millones están aportando al sistema de seguridad pensional. Esto reduce el aporte en los fondos y el nivel de subsidios que estos pueden otorgar, al no contar con una rotación constante de dinero e incluso nula a futura.

En el año 2017, por ejemplo, se descubrió que existían víctimas de fraude que involucraban a Colpensiones, donde se hablaba de pensiones irregulares por más de cinco millones de pesos. La estafa se daba a través del cambio de edades de ingreso al fondo, jubilando 1 año antes (incluso más en algunos casos) a quienes eran partícipes de esto, al retirar estas personas se quitaba el aporte mensual que ofrecían y defalcaba el fondo general a largo plazo. El tema de la escasez de subsidios que podrán ofrecerse a largo plazo por causa del déficit que existe, ya es en sí un problema de gran magnitud para el país. Pero, si a esto sumamos el descubrimiento del fraude, no podemos asegurar que esto no siga ocurriendo y es común pensar en que pudo suceder antes pero simplemente no ser descubierto, lo que apoya la teoría de que la regulación sobre estos sistemas no sólo es deficiente, sino que no existe intención por parte del gobierno para mejorarla.

La creciente ausencia de jóvenes solicitando ingresar o aportando al fondo de pensiones, supone más que un problema con respecto a las proyecciones que se hacen para subsidiar a los ya afiliados en un futuro, esto demuestra que la posibilidad de pensionarse se ha vuelto cada vez menos atractiva o inalcanzable para las nuevas generaciones, esto se explica por medio de los aspectos legales que definen una edad o un monto específico para pensionarse

que incrementan en un promedio de 5 años cada 2 años, en el caso de la edad y en un 10% anual en el caso de los SMLV exigidos para jubilación. Además, las empresas se han convertido en centros de paso para los nuevos profesionales, por lo que el compromiso de jubilación de la mano de una compañía no es una cultura popular hoy en día. Para solucionar este conflicto es entonces más eficiente hablar de una modificación ya sea de las leyes o de las políticas de los fondos de pensiones.

Entonces, hasta ahora los aspectos más relevantes que propone el tema de pensiones son: un claro escenario de desigualdad, la falta de implementación de alternativas (dado el claro conflicto de interés por parte de los legisladores) y la ausencia de fondos suficientes para cubrir las demandas actuales. A lo que el gobierno ha decidido responder con tres reformas importantes; un nuevo aumento de la edad para pensionarse, un incremento en el porcentaje de cotización y un cambio en los regímenes de prima media y de los fondos privados. Como informo un reporte de El País el 26 de diciembre de 2017. Es decir que hasta finales del año pasado se pasaron las propuestas para solucionar un problema que está en aumento desde el 2007, y aun así estas no se salvan de ser más de lo mismo, proponiendo alternativas extremas que perjudican más a quienes no cotizan con altos ingresos, desembocando en un aumento de la brecha de desigualdad ya exagerada del país.

Aunque, en la constitución sí se ha abordado este aspecto como un asunto relevante, se propuso así el proyecto de Colombia mayor, donde se hablaba de subsidiar a las minorías y damnificados para ofrecerles una vejez más o menos digna, destinando parte de los fondos públicos de pensión a ofrecer servicios básicos de salud y alimentación a las personas que cumplan con los requisitos que exige el programa. Pero, con la nueva legislación, se habla de reducir en casi un 30% este subsidio y dejar por fuera algunos de los grupos considerados como aplicables, como es el caso de las amas de casa. Esto bajo el argumento de que ellas pueden acceder a la pensión de sus esposos y también con que la reducción ayudaría a proteger el fondo general a futuro, dándole más espacio para recuperar las inversiones a largo plazo. Pero estas propuestas son las mismas modificaciones que se realizan año tras año, sin dar realmente un cambio evidente en la situación de las

jubilaciones en el país, además de que se alejan totalmente de las implicaciones sociales y el bienestar general de la nación.

Legalmente Colombia ha hecho dos grandes modificaciones para “estabilizar” el subsidio de pensiones, estas serían la ley 100 de 1993 y la ley 797 de 2003, pareciera que diez años de diferencia lograrían un impacto significativo. Lamentablemente, esto no sucedió, las regulaciones y modificaciones planteadas paseaban entre lo irrelevante y lo injusto, la principal siempre ha sido la misma, un aumento de la edad de pensión elevándola a 57 años para las mujeres y 62 años para los hombres, también se incrementó a 1300 semanas cotizadas. Esto dejando aparte una posible reforma en los permisos especiales de pensión a maestros y ejercito, la implementación de un impuesto a las pensiones que superan el promedio regular de los cotizantes y la reducción de beneficios otorgados por el sistema de seguridad social.

En la ley 100 de 1993 se dio relevancia al aspecto correcto de las pensiones y se examinó la alternativa de incluir grupos que están ajenos a la idea de cotizar una pensión (mujeres cabeza de hogar, campesinos, trabajadores informales, entre otros), hablando de un respaldo monetario que los auxilie por medio de un subsidio otorgado por el gobierno que cumpla con cubrir necesidades básicas como salud y alimentación. Lamentablemente, esto en el largo plazo generó un desfaldo en los fondos públicos de Colombia, ya que quienes solventaban estos fondos eran quienes si cotizaban pensión y aquellos que respondían por impuestos. Al ser menor la cantidad de cotizantes que la de aquellos que exigían y accedían a los subsidios, se llegó a un hueco de fondos donde fue el estado quien debió respaldar los subsidios, tomando fondos de otros aportes como impuestos a la salud y otros.

Se deduce, tras examinar los efectos de las reformas, que el país no ha logrado encontrar un equilibrio entre lo justo con la sociedad y lo correcto para la economía del país, hay que explorar entonces alternativas diferentes y dedicar más que un análisis de costos para encontrar una solución definitiva.

Para esto se requiere que por primera vez se examine el conflicto desde todos los puntos de vista y se coloque particular atención al monto exagerado que reciben como pensión los cargos políticos o gubernamentales, dado que Colombia no está en condiciones de subsidiar beneficios tan grandes para funcionarios, estos deberían empezar a regirse por las normas generales aplicando las reglamentaciones de acuerdo con el salario mínimo o a su nivel de aportes. Es necesario convertirnos en una sociedad más equitativa, por lo que, al reducir los beneficios de unos pocos, podríamos empezar a solventar los fondos de la mayoría de los ciudadanos que se ven acobijados por programas como el de Colombia Mayor, reduciendo el desembolso de grandes montos para los exfuncionarios y destinando un porcentaje de estos a las minorías se podría lograr alguna especie de equilibrio.

También el aumento paulatino de la edad de jubilación es un mal necesario, pero podría ser menos impactante si se hiciera de a pocos, aumentando 1 no cada 2 años, esto respaldado con que la expectativa de vida crece cada día más y que las personas jóvenes no están aportando en los fondos de pensión en su gran mayoría.

Entonces, para analizar cuánto debe cotizar o cuánto debe subsidiarse porcentualmente en la pensión es un asunto en el que se debe investigar qué alternativas de inversión se le puede dar a los fondos de pensiones para multiplicar sus ingresos, mientras se recuperan/liberan sus capitales o incluir alternativas para ofrecer a los grandes cotizantes incentivos para trasladarse a fondos públicos, motivándolos más a invertir que a congelar sus fondos. Esto apoyado con el gobierno y distintas empresas locales.

Si hacemos un recorrido histórico, resaltando los grupos que han sido afectados según la reforma legal, logramos resaltar que tanto el adulto mayor como los grupos vulnerables si han estado incluidos, pero no se les ha determinado un papel en la sociedad, sino que se les ha supuesto como un gasto simplemente.

En 1993, se dio la primera inclusión y especificación sobre grupos de campesinos, mujeres cabeza de familia y personas en situación de calle. Para 1997, se declara cómo responsabilidad del gobierno el responder por los fondos de la CAJANAL, entidad que hasta el momento era responsable de los fondos de pensiones. Sin embargo, dejó de utilizarse con la creación de COLPENSIONES en 2007 (una década después). En cuanto al 2003 fue la primera vez que en Colombia se hablaba de un déficit existente en el fondo de pensiones y así continua hasta la actualidad, creciendo descomunalmente la ausencia de recursos en contraste con la necesidad de subsidios y/o personas que desean apuntar a estos beneficios, pero capturando cada vez menos clientes en el fondo de pensiones gubernamental.

EL FUTURO

Para dar una solución al problema que no haya sido explorada antes debemos considerar un factor que usualmente no se toma como principal, la gente, aquellos afectados directamente por la falta de subsidios y por el recorte de estos. Para ello se dispone de una serie de entrevistas a distintos individuos partícipes del conflicto que estuvieron dispuestos a colaborar.

Se tomaron sujetos de tres clases pensionados, sin posibilidad de pensión y acreedores de subsidio. El primer tipo son personas que hoy en día obtienen ingresos mensuales derivados de su fondo de pensiones, reservado a lo largo de su vida. El segundo grupo son personas que si han trabajado la mayor parte de su vida (entre 40 y 50 años) pero que dadas sus condiciones laborales no pudieron acceder a la pensión. Por último, las personas que lograron adquirir un subsidio pensional como lo es el programa “adulto mayor”.

Se esperaba que el primer grupo goce de beneficios significativos y realmente pueda vivir “plenamente” con el ingreso de la pensión, lamentablemente, no es así, siendo este el grupo más afortunado igualmente tiene dificultades para llevar un estilo de vida acomodado valiéndose solo del ingreso pensional, muchos de ellos optaron por generar sus propios ingresos adicionales por medio de la propiedad raíz y la renta, o de la generación de “negocios pequeños” como tiendas y locales de venta al menudeo. También, alegan la falta de transparencia de las compañías sobre los fondos, diciendo que no se les especificaba cómo funcionaba la pensión o que beneficios recibirían y que no fue sino hasta que accedieron a ella que tuvieron asesoría por parte de un funcionario del fondo. Este desconocimiento llevo a las personas a desconfiar de los fondos de pensión y no acceder a ellos por miedo a “ser robados” por el gobierno. Aquí se abre un debate que se lleva teniendo por años entre la falta de confianza de los colombianos en el gobierno, causa de los altos niveles de corrupción y la falta de transparencia en procesos que se presenta en el

área de servicios públicos, en general. Básicamente quienes se pensionaban era gracias a que las compañías impulsaban de cierto modo a cotizar o lo hacían los sindicatos.

De este primer grupo retomaremos los testimonios de Tulio Salas y Henry Arias, ambos miembros de multinacionales que debido a la normativa internacional de sus empresas (Bavaria y Smurfit Kappa) tenían casi como regla la inclusión a un fondo pensional para sus empleados. Como se dijo anteriormente ambos optaron por invertir en propiedad raíz ya que el pago mensual retirado por jubilación no les permitía vivir ampliamente, ni ayudar a sus familiares a quienes aún hoy en día dan respaldo financiero.

En estos relatos expresan su preocupación por mantener las cuentas al día cuando solo contaban con el ingreso del fondo y como esto los impulso a ver alternativas de inversión, pero ninguno logra divisar un panorama positivo para compañeros que no han tenido la misma posibilidad para invertir.

Uno de los entrevistados resaltaba que durante su juventud nadie le comento si el fondo era buena idea o no, ni tampoco se lo cuestionó ya que lo normal era pensionarse o pagar pensión desde que el recuerda. Su padre trabajó toda la vida en el campo y al alcanzar la mayoría de edad el decidió mudarse a la capital, por las opciones de trabajo y las mujeres, según lo relata. Por ende, desde que recuerda vivir en Cali siempre ha trabajado, pero solo cuando consiguió su primer contrato fijo empezó a cotizar pensión, *con una cuota de trece mil pesos al mes, en el año 1985.*

En línea con lo anterior, los niveles de satisfacción con las pensiones de vejez son más bien bajos. En efecto, los niveles de insatisfacción a nivel total de pensionados vejez alcanzan un 76%, presentando niveles similares en hombres y mujeres. Aunque, el escenario es incluso más debatible para las personas que no llegaron a cotizar, como es el caso de Oliva María Pérez, empleada doméstica de la misma familia desde hace 15 años:

“A mí no me alcanza pa’ jubilarme, es que esa platica uno la usa para el mercado o las cositas de mi casa...además yo no sé cómo se hacen esos papeles y pues a uno quien lo ayuda con eso...” – Oliva María Pérez, 62 años.

Esta mujer vive con su esposo quien padece de párkinson y sus hijos, en una casa que con su trabajo construyó y logró dividir en dos plantas, la planta de arriba la alquila a sus hijos a un precio más bajo que el de mercado pero esto le ayuda para los servicios, el dinero de la pensión de su marido es consumido totalmente por los tratamientos médicos de su enfermedad y lo que ella tiene de sueldo es lo que utiliza para el diario vivir, el mercado, los servicios y el transporte, su sueldo promedio es de \$920.000 pesos al mes, por un horario de 8 a.m. a 6 p.m. de lunes a sábado, usualmente trabaja los domingos y se le paga extra, el sueldo de ella es considerablemente bueno con respecto a otras mujeres que ejercen esta profesión y para quienes los ingresos rondan los \$850.000 pesos al mes, dada su buena relación con la familia para la que trabaja puede acceder a préstamos y permisos, pero jamás han mostrado interés en incluirle un pago a su pensión o afiliarla y tampoco le pagan un servicio de salud.

Oliva desconoce que acceder a estos servicios es un derecho, cuando dialoga sobre las razones que le impiden pensionarse siempre dice que sus ingresos no le alcanzan y que le parece “muy caro” todo el trámite, sin reconocer que sus empleadores deberían de afiliarla. Lo bueno, es que cuenta con su sueldo y el ingreso que le genera la renta de su casa, lo que le permite vivir de una forma modesta, pero gozando de tener techo propio y solvencia por el momento, la historia es incierta para el momento en que su cuerpo este ya cansado y no le permita trabajar.

Aun así, estos no son los peores escenarios, existen en Colombia adultos mayores que no cuentan con recursos del estado e incluso están en situación de calle, según la investigación realizada en 2016 por el Observatorio de la democracia, el 69,8% de las personas alojadas en albergues temporales o encontradas en la calle tenía entre 60 y 75 años, siendo la mayoría de los ciudadanos personas de la tercera edad. A pesar de que existen

innumerables sistemas de ayuda como fundaciones o el programa adulto mayor, no es difícil darse cuenta de que realmente es un porcentaje de la población muy amplio como para ser suficiente sólo con un subsidio de pensión para auxiliar a todos los implicados. Sumándole a eso la pérdida de contribuyentes a fondos públicos y la creciente despreocupación de las nuevas generaciones sobre su futuro financiero es fácil asumir que el problema del déficit en la balanza para Colombia solo parece empeorar.

Respecto a las edades en que los entrevistados comenzaron a recibir su pensión, para los hombres la media es de 68 años y de 65 para las mujeres. De acuerdo con las modalidades de pensión actual, según la investigación de *OLD MUTUAL*, para aquellos pensionados AFP o de Compañías de seguro, las más recurrentes son retiro programado y renta vitalicia, tanto en hombres como en mujeres. Importante es destacar el porcentaje de pensionados que no conocen cuál es su modalidad de pensión, que alcanza un 20% del total de pensionados vejez en las modalidades señaladas.

Esta evidencia es relevante si consideramos que hoy en día se plantea subirle dos años a la edad de pensión y aumentar las semanas mínimas de cotización, haciendo cada vez menos factible el jubilarse para las nuevas generaciones, ya que estas lo ven como una proyección que no se ajuste a sus metas a largo plazo y a pesar de que es cierto de que las expectativas de vida aumentan con el avance de la ciencia, debemos plantearnos cual es la forma en que las personas jóvenes están planteando el futuro y por qué este no tiene nunca presente un ingreso fijo en la vejez.

En resumen, el gobierno debe reconsiderar sus políticas y ver si el grupo al que las dirigen es realmente el correcto o si la estrategia si cumple lo que esperan o solo minimiza el daño ya existente en los fondos públicos de pensión.

CONCLUSIONES

El sistema pensional actual es ineficiente y prácticamente obsoleto, porque solo favorece a una pequeña parte de la población, es necesario redireccionar el enfoque hacia la atracción de inversores jóvenes, moldeando el sistema para ajustarlo a sus necesidades, ofrecer más flexibilidad y prestar un servicio más enfocado a ser un ahorro programado que un plan de vejez.

El redireccionar las políticas haría que los ingresos de un nuevo beneficiario no sean tan altos pero el aumento de cotizantes podría sopesar la necesidad de aportes o subsidios, además de ser un ingreso adicional a los fondos públicos.

El aumento de edad para pensión no soluciona la escasez de recursos en el fondo de pensiones ni reduce la deuda ya existente, la inclusión de un mayor porcentaje de cotizantes jóvenes sí.

Eliminar los subsidios no es una opción favorable ya que perjudica directamente a la sociedad y puede significar un aumento en gastos de salud pública o en el incremento del índice de pobreza del país. Sin dejar de lado el factor moral de vulnerar a los miembros de la tercera edad que carecen de recursos.

Los programas realizados por el gobierno para mejorar la situación de los fondos serían más efectivos con campañas para concientizar, instruir y captar a los nuevos empleados. Ya que muchos de los programas son desconocidos para la población.

El enfoque social en Colombia es sin duda el menos explorado por los programas de pensión, que solo se centran en la amortización de la deuda y no en la calidad de vida de los beneficiarios de subsidios.

Para encontrar una solución óptima es necesario enfocarse en las necesidades de los jóvenes mostrándoles los riesgos de una vejez no programada. Entrando a detalle en los efectos que tiene depender de un subsidio y lo poco representativo que es dentro del sustento de una persona.

BIBLIOGRAFIA

LEY 100 DE 1993

Alcaldía de Bogotá. (23 de diciembre de 1993). *Ley 100 de 1993 Nivel Nacional*. Secretario Judicial Distrital. Alcaldía Mayor de Bogotá Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5248>
Secretaría Jurídica Distrital. (1 de octubre de 1992). *Exposición de Motivos 100 de 1993 Congreso de la República*. Secretaría Jurídica Distrital. Secretaría Mayor de Bogotá Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=12887>

LEY 797 DE 2003

Secretaría Jurídica Distrital. (29 de enero de 2003). *Ley 797 de 2003 Nivel Nacional*. Secretaría Jurídica Distrital. Alcaldía Mayor de Bogotá Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7223>
Secretaría Jurídica Distrital. (29 de enero de 2003). *Exposición de Motivos 797 de 2003 Nivel Nacional*. Secretaría Jurídica Distrital. Alcaldía Mayor de Bogotá Recuperado de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7222#1>

ARTÍCULOS RELACIONADOS A LA PENSIÓN DIARIO EL PAIS

Colprensa-La República. (9 de enero de 2014). *Estos son los cambios en edad y cotización para pensiones en Colombia*. El País.com. El País Recuperado de <http://www.elpais.com.co/colombia/estos-son-los-cambios-en-edad-y-cotizacion-para-pensiones-en.html>
Redacción El País. (26 de diciembre de 2017). *¿Qué cambiaría en la futura reforma para pensionarse en Colombia?* *El País*, p. 11-15. El País Recuperado de <http://www.elpais.com.co/economia/que-cambiaría-en-la-futura-reforma-para-pensionarse-en-colombia.html>

ARTÍCULOS RELACIONADOS A LA PENSIÓN DIARIO EL TIEMPO

Redacción El Tiempo. (18 de octubre 2017). *Los ajustes que hay que hacer para eliminar subsidios a las pensiones*. El Tiempo. El Tiempo Recuperado de <http://www.eltiempo.com/economia/sectores/reforma-pensional-colombia-2017-propuestas-141856>
Redacción El Tiempo. (5 de febrero de 2018). *La excongresista que reclama 4.000 millones de pesos de pensión*. El Tiempo. El Tiempo Recuperado de <http://www.eltiempo.com/politica/congreso/excongresista-reclama-4-000-millones-de-pension-179324>

Redacción El Tiempo. (12 de febrero de 2018). *Lo que se necesita para que las mayorías puedan tener una pensión*. El Tiempo. El Tiempo Recuperado de <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/el-panorama-de-las-pensiones-en-colombia-176984>

Alejandro Ramírez Peña. (20 de abril de 2017). *Ni más edad borraría déficit pensional de Colombia antes del 2050: FMI*. www.eltiempo.com. El Tiempo Recuperado de <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/situacion-del-deficit-pensional-en-colombia-segun-el-fmi-79664>

Carlos F. Fernández. (4 de mayo de 2018). *En el país, cada vez más viejos y... desprotegidos*. www.eltiempo.com. El Tiempo Recuperado de <https://www.eltiempo.com/vida/salud/panorama-de-los-adultos-mayores-en-colombia-a-2018-213710>

OCDE

OECD. (s.f.). Recuperado 10 mayo, 2019, de <https://www.oecd.org/centrodemexico/medios/las-reformas-a-los-sistemas-de-pensiones-han+disminuido-en-los-paises-de-la-ocde-pero-es-preciso-mantenerlas-dice-la-ocde.htm>

Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento

Asamblea Mundial Sobre Envejecimiento, ONU. (2003). *Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento*. Madrid, España: Naciones Unidas. Recuperado de <https://social.un.org/ageing-working-group/documents/mipaa-sp.pdf>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Superintendencia financiera. (15 de septiembre 2006). *Pensión. Cotización y retiro del servicio*. Boletín Jurídico No. 05. Superintendencia financiera Recuperado de <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/15642>

¿Y LOS TRABAJADORES DE TIEMPO PARCIAL? Por Oscar Becerra

Universidad de los Andes & Becerra, (2017, 27 septiembre). *¿Y los trabajadores de tiempo parcial?* Recuperado 9 mayo, 2019, de <https://uniandes.edu.co/noticias/economia-y-negocios/y-los-trabajadores-de-tiempo-parcial>

BEPS COLPENSIONES

<https://www.rankia.co/blog/pensiones-iss-cesantias/3477458-beps-colpensiones-2019-requisitos-características-beneficios>

Escrito OJALÁ NOS ALCANCE LA VIDA

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. (2017, 11 junio). OJALÁ NOS ALCANCE LA VIDA [TRABAJO DE RECOPIACIÓN DE TESTIMONIOS].

Recuperado 9 mayo, 2019, de <https://www.elspectador.com/noticias/cultura/el-libro-que-recoge-voces-de-victimas-del-conflicto-mayores-de-60-anos-articulo-712603>

Los efectos del programa de pensiones Colombia Mayor sobre la salud y la participación laboral en Colombia

Universidad de los Andes, Hessel, P., Avendaño, M., Fute, T., & Castelán, C. A. R. L. O. S. (2018, 31 marzo). Los efectos del programa de pensiones Colombia Mayor sobre la salud y la participación laboral en Colombia [Artículo Universitario]. Recuperado 10 mayo, 2019, de http://faculty.fiu.edu/~tpfute/trial2_files/NotadePolitica0318.pdf

Facultad de salud - Departamento de comunicaciones. (20 de abril de 2017). *Ni más edad borraría déficit pensional de Colombia antes del 2050: FMI*. Diario El Tiempo. Diario El Tiempo Recuperado de <http://uvsalud.univalle.edu.co/comunicandosalud/wp-content/uploads/2017/04/20.04.17-Ni-m%C3%A1s-edad-borrar%C3%ADad%C3%A9ficit-pensional-de-Colombia-antes-del-2050.pdf>

Nelson Sánchez M. (15 de enero de 2015). *EL PROBLEMA DE LAS PENSIONES EN COLOMBIA*. Universidad Militar Nueva Granada. Universidad Militar Nueva Granada Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/12784/EI%20problema%20de%20las%20pensiones%20en%20Colombia.pdf;jsessionid=E833F643EEE1F11D1B7D95CB AEC5EDD1?sequence=1>

Victoria Eugenia Arango, Isabel Cristina Ruiz. (). *DIAGNÓSTICO DE LOS ADULTOS MAYORES DE COLOMBIA*. Fundación Saldarriaga Concha. Fundación Saldarriaga Concha Recuperado de http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/diag_adul_mayor.pdf

OLD MUTUAL. (30 de mayo de 2019). *MODALIDADES DE PENSIÓN*. OLD MUTUAL. OLD MUTUAL-hagamos grandes cosas Recuperado de <https://www.oldmutual.com.co/sitios/centroregistros/ReglaInforComplementaria/Modalidades-de-Pension.pdf>

LISTADO DE ANEXOS

Formato de entrevista:

- 1) ¿Cómo se llama?
- 2) ¿Donde Nació?
- 3) ¿En qué año nació?
- 4) ¿Que hacían sus padres?
- 5) ¿Estudió?
- 6) ¿Hasta qué grado curso?
- 7) ¿Cuándo comenzó a trabajar?
- 8) ¿Cuánto trabajó?
 - 8.1) En que años/época?
 - 8.2) En qué sector?
 - 8.3) Que labores ha desempeñado?
- 9) ¿Duro mucho tiempo en una empresa?
- 10) ¿Alguna vez tuvo contrato? En caso de que si:
 - 10.1) Estuvo en algún sindicato?
- 11) ¿Lo vincularon a algún seguro o pensión? ¿Usted se vinculó de manera individual? En caso de No haberse pensionado:
 - 11.1) Que evito que se pensionara?
- 12) ¿Cómo se mantiene hoy en día?
- 13) ¿Mantiene usted a alguien más?
- 14) ¿Dónde vive?
- 15) ¿Con quién vive?
- 16) ¿Recibe alguna ayuda del gobierno? En caso de que si:
 - 16.1) Cual?
- 17) ¿Como describe su situación actual?